



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEDEMA**  
Secretaría de  
Medio Ambiente



ME LLENA DE **ORGULLO**

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEDEMA  
Secretaría de  
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

Área administrativa en la Secretaría de Medio Ambiente, encargada de recibir y dar trámite a solicitudes de acceso a la información pública y de ejercicio de derechos ARCOP (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición, Portabilidad), así como al cumplimiento de las atribuciones conferidas en la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, garantizando este Sujeto Obligado en el ámbito de sus atribuciones y competencia el **DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**.

Datos de la Unidad de Transparencia:



Titular de la Unidad de Transparencia.



Calle Anastasio Bustamante Esq.  
Manlio Fabio Altamirano, de esta  
ciudad de Xalapa, Veracruz.



01 228 8 18 11 11



[utsedema@veracruz.gob.mx](mailto:utsedema@veracruz.gob.mx)



Horario de atención de lunes a  
viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00  
a 18:00 horas.



## a) ¿Qué es el derecho humano de acceso a la información?

Es una garantía constitucional, establecida en el artículo 6° “...Toda persona tiene derecho al libre acceso a la información.”

Es el derecho del conocer, el cual incluye; solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Para el ejercicio de este derecho humano, todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán bajo los principios de máxima publicidad, transparencia, certeza, legalidad, profesionalismo, imparcialidad, objetividad, eficacia, independencia.

## b) ¿En qué consiste una solicitud de acceso a la información pública?

Es un escrito en el cual el solicitante manifiesta su interés por conocer información de los actos que genera, posee o resguarda el sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones y competencia.

## c) ¿Quién puede presentar solicitudes de acceso a la información?

Todo público en general, directamente o a través de su representante sin la obligación de acreditar personalidad, interés alguno o justificar su utilización y finalidad.

## d) ¿Ante quién se puede presentar una solicitud de acceso a la información?

La información puede ser requerida a cualquier autoridad federal, estatal o municipal, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos,



fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

### e) ¿Por cuáles medios puedo presentar una solicitud de acceso a la información?

- De manera electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando al enlace:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, pudiendo auxiliarse y visualizar la liga electrónica para la generación de su cuenta:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/preguntasfrecuentes>
- Vía correo postal, mensajería, telégrafo, escrito libre o formatos diseñados para ello, dirigido a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado.
- A través de correo electrónico [utsedema@veracruz.gob.mx](mailto:utsedema@veracruz.gob.mx)
- Verbalmente a través del teléfono 228 8 18 11 11
- Acudiendo personalmente a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado o mediante cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

### f) ¿Cuáles son los requisitos para presentar una solicitud de Acceso a la información?

- Nombre del solicitante o, en su caso, los datos generales de su representante (opcional).
- Domicilio o medio para recibir notificaciones (puede ser mediante correo electrónico).
- Cualquier dato que facilite la ubicación de la información (opcional).
- Descripción de la información solicitada.
- Modalidad en la que prefiere se otorgue al acceso a la información la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación; consulta directa, mediante



la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

**g) ¿Qué área administrativa debe dar trámite a la solicitud de acceso a la información?**

La Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, es la responsable de recibir y dar trámite a la solicitud de acceso a la información que presente el solicitante.

**h) ¿Cuántos días tienen los sujetos obligados para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información?**

Se tienen diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.

**i) Comité de Transparencia**

Es el órgano colegiado del sujeto obligado integrado por las personas titulares de la Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental, Dirección de Recursos Naturales y la Unidad de Transparencia.

Entre otras atribuciones se tiene la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información (confidencial o reservada) y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.



## **j) ¿Cómo se puede clasificar la información?**

- Por confidencial
- Por Reservada

## **k) ¿Cuál es la información confidencial?**

Se considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. También se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna.

## **l) ¿Cuál es la información reservada?**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en su artículo 3 fracción XIX: “La información pública en la que, por razones de interés público, sea excepcionalmente restringido el acceso de manera temporal, de conformidad con lo previsto en esta Ley”.



## Teniendo acceso restringido, cuando:

I. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; III. Obstruya la prevención o persecución de los delitos; IV. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; V. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; VI. Afecte los derechos del debido proceso; VII. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; VIII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante la Fiscalía General del Estado; IX. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales. X. La contenida en las revisiones y auditorías realizadas directa o indirectamente por los órganos de control o de fiscalización estatales, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes y XI. Las demás contenidas en la Ley General.



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEDEMA**  
Secretaría de  
Medio Ambiente



ME LLENA DE **ORGULLO**

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023